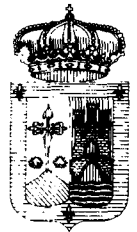


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 15 de junio de 1989

Año VIII. Núm. 71

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		
Orden por la que se nombra Funcionario de Carrera —Intérprete Informador— de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.037	

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>	
Orden por la que se hace público el procedimiento de selección y los programas con los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja	1.037	Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Lardero	1.039

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Corrección de errores a la Orden de 20 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la Zona de Ordenación de Explotaciones "Rioja Baja"	1.042

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NALDA</b>	
Exposición pública del proyecto de pavimentación de la C/ General Franco, 2ª fase	1.042	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.044
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.042	Expediente de permuta de una finca	1.044
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.042	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.044
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SOJUELA</b>	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988	1.042	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.044
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b>	
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	1.042	Exposición pública de los padrones de varias tasas	1.045
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TRICIO</b>	
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	1.042	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988	1.045
<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b>	
Exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de casas de baños, piscinas e instalaciones municipales análogas	1.043	Expediente de enajenación de varias fincas	1.045
<b>AYUNTAMIENTO DE CIHURI</b>		<b>AYUNTAMIENTOS DE ALESANCO, CABEZON DE CAMEROS, CARDENAS, CIHURI, CLAVIJO, JALON DE CAMEROS, MURO DE AGUAS, PRADEJON, QUEL, TORRECILLA SOBRE ALESANCO Y URUÑUELA</b>	
Exposición pública de la modificación-revisión de las Normas Subsidiarias	1.043	Acuerdo, en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.045
<b>AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTOS DE AZOFRA, BERCEO, BERGASA, BOBADILLA, ESTOLLO, HERCE, HUERCANOS, LUMBRERAS, MANZANARES DE RIOJA, MUNILLA, NIEVA DE CAMEROS, OCHANDURI, SAN MILLAN DE LA COGOLLA, VILLANUEVA DE CAMEROS Y VILLAVERDE DE RIOJA</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.043	Acuerdo, en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.046
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>			
Exposición pública del expediente nº 1/89 de Suplemento de Créditos	1.043		
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>			
Modificación del Plan Parcial Montesoría	1.043		
Requerimiento y notificación	1.044		
<b>AYUNTAMIENTO DE MEDRANO</b>			
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.044		

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE HARO</b>	
Sentencia	1.047	Cédula de notificación y emplazamiento	1.047
<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO</b>		Sentencia	1.048
Sentencias	1.047		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro de sillas plegables destinadas a las actividades de la Banda y Academia Municipal de Música	1.048
Concurso abierto para la contratación de "Restauración y acondicionamiento para Aula permanente de la Lengua Castellana en el Monasterio de San Millán de la Cogolla"	1.048	Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro de vestuario para los miembros de la Policía Local	1.048
Adjudicación de la contratación de: "Servicio de limpieza del cuerpo central y clínico del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía"		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Adjudicación de la contratación de "Redacción de proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de puente sobre el río Iregua y accesos desde la carretera N-111 en la carretera LO-6167 de la N-111 a Gallinero de Cameros (La Rioja)"	1.048	Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de cloro, hipoclorito sódico y policloruro básico de aluminio	1.048
Adjudicación de la contratación de: "Limpieza de dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo"	1.048	Concurso para la adquisición de cloro, hipoclorito sódico y policloruro básico de aluminio	1.048
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Concurso para la prestación del servicio de limpieza de Centros Deportivos	1.048
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro de mesas-mostrador con destino a las oficinas municipales	1.048	Concurso para la prestación del servicio de limpieza de Centros Sociales	1.048

### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1.049	Solicitud de licencia para apertura de una bodega	1.050

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 1 de junio de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombra Funcionario de Carrera —Intérprete Informador— de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.A.45

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 16 de diciembre de 1988 (B.O.R. número 3, de 7 de enero), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Intérprete Informador de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la Base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 16 de diciembre de 1988.

Por todo ello vengo a disponer:

**Primero:** Nombrar funcionario de carrera, Intérprete Informador, al aspirante que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1988, y que se relaciona en el Anexo de esta Orden.

**Segundo:** La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de junio de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

Barcenilla Herce, Aurora M<sup>a</sup>

72.167.372

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 29 de mayo de 1989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se hace público el procedimiento de selección y los programas con los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja*  
II.B.298

Con el fin de facilitar los trabajos de preparación a los candidatos, que en su día soliciten tomar parte en las pruebas selectivas, que convoque esta Comunidad Autónoma, para el acceso a Plazas de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, esta Consejería ha decidido hacer público el procedimiento de selección, así como los programas sobre los que versarán las citadas pruebas selectivas.

**Artículo primero.**— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Fase de concurso.
- b) Fase de oposición.

Fase de concurso: En el acto de presentación los opositores podrán alegar cuantos méritos docentes, pedagógicos o artísticos consideren oportunos, entendiéndose que sólo se valorarán aquellos méritos que se presenten debidamente justificados.

Asimismo deberán entregar al Tribunal una memoria metodológica que desarrollará una programación razonada de la asignatura, de acuerdo con los criterios personales del opositor, con las oportunas justificaciones técnicas y bibliográficas.

La fase de concurso no será, en ningún caso, eliminatoria y en ella se valorarán los méritos que concurren en los aspirantes.

Fase de oposición: Se valorarán en esta fase los conocimientos de los aspirantes y constará de los siguientes ejercicios:

Primero.— Ejercicio teórico: Constará de dos partes:

a) Defensa oral de la memoria que, sobre la enseñanza de la asignatura, habrá entregado el opositor en el acto de presentación ante el Tribunal.

b) Exposición oral de dos temas, sacados a suerte del cuestionario de la asignatura, con un tiempo máximo de una hora.

Segundo.— Ejercicio práctico: Consistirá a su vez en:

a) Se efectuará del modo que se determina en los temarios de cada disciplina, sobre los que versarán las pruebas.

b) El opositor impartirá una clase, sobre materias de su especialidad, que determinará el Tribunal.

**Artículo segundo.**— El programa que ha de regir los ejercicios de la fase de oposición será el que figura como Anexo a esta Orden.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

- Tema 2.— Organología musical. Clasificación de los instrumentos.
- Tema 3.— Síntesis histórica de los conjuntos corales e instrumentales.
- Tema 4.— Orígenes y formas principales de la música vocal.
- Tema 5.— Orígenes y formas principales de la música instrumental.
- Tema 6.— La música teatral y sus formas principales.
- Tema 7.— Grandes obras y autores del repertorio sinfónico-coral.
- Tema 8.— Distintas posibilidades de agrupación coral. El coro de cámara. El coro mixto. El coro de voces blandas. El coro de voces graves.
- Tema 9.— Distintas posibilidades de agrupación instrumental. La orquesta de cuerda. La orquesta de cámara. La orquesta clásica. La orquesta sinfónica. Otras agrupaciones instrumentales.
- Tema 10.— El coro como "instrumento" musical. Sus posibilidades expresivas.
- Tema 11.— La orquesta como "instrumento" musical. Sus posibilidades expresivas.
- Tema 12.— La música coral en la época contemporánea. El tratamiento coral del texto.
- Tema 13.— Los instrumentos de percusión en la música orquestal contemporánea.
- Tema 14.— La orquesta en el concierto con solista en la ópera y en el "ballet".

#### Ejercicio práctico

- 1.— Concertar e interpretar, a propuesta del Tribunal, dos obras de las cuatro elegidas por el opositor entre las relacionadas a continuación:
  - Ave María a 4 voces mixtas: T. Luis de Victoria.
  - O Magnun Mysterium a 4 voces mixtas: Cristóbal de Morales.
  - Tenga yo salud (Cancionero de Góngora): Francisco Gutiérrez.
  - Exultate Justi: L. Viadana.
  - O Celestial Medicina: Francisco Guerrero.
  - O Jesús Christe: J. Van Berchem.
  - Coral número 23 de la Pasión según San Mateo. J. S. Bach.
- 2.— Concertar e interpretar a propuesta del Tribunal dos fragmentos de las cuatro obras elegidas por el opositor entre las siguientes:
  - Cantata número 140: J. S. Bach.
  - Magnificat: Pergolesi.
  - Te Deum (en Do Mayor): J. Haydn.
  - Vísperas Solemnes de confesores K.V. 339: W. A. Mozart.
  - Sinfonía número 9 en Mi Menor (Nuevo Mundo): A. Dvorak.
  - Sinfonía número 2 en Re Mayor: L. Beethoven.
  - Sinfonía número 4 en La Mayor (Italiana): F. Mendelssohn.
  - El amor brujo (Suite): M. Falla.
- 3.— Análisis técnico y estético de una obra o fragmento orquestal o coral propuesto por el Tribunal.
- 4.— Determinar de un fragmento orquestal o coral, dado por el Tribunal, fraseo, articulación y matices.
- 5.— Instrumentar un fragmento de una obra de piano de tipo de conjunto instrumental que el Tribunal determine.

#### Fagot, Oboe, Trompa, Trompeta

#### Cuestionario

- Tema 1.— Elección de la embocadura y colocación de los labios, emisión del sonido, colocación del instrumento, la respiración.
- Tema 2.— La afinación, la calidad del sonido. el estilo.

#### ANEXO

#### PROGRAMA

#### PROFESORES ESPECIALES

#### Conjunto Coral e Instrumental

#### Cuestionario

Tema 1.— La voz humana. Clasificación y extensión de las voces.

Tema 3.— Las articulaciones (legato, stacato, etc.), el vibrato.

Tema 4.— Sonidos armónicos o efectos sonoros en los diferentes instrumentos, según proceda.

Tema 5.— El instrumento de cada especialidad, como solista en la música de cámara y en la orquesta.

Tema 6.— La enseñanza actual del instrumento al que oposita.

Tema 7.— Articulación de un fragmento para el instrumento al que oposita, propuesto por el Tribunal.

#### Ejercicio práctico

1.— Interpretación del concierto que para cada instrumento se determina en la relación que se acompaña (reducción de piano).

2.— Interpretación de dos obras de un repertorio de ocho de diferentes estilos presentado por el opositor.

3.— Interpretación de dos solos, de un repertorio de ocho, presentado por el opositor.

4.— Repentización de un fragmento para el instrumento al que oposita, escrito expresamente por el Tribunal.

5.— Análisis formal y estético de un tiempo de sonata, concierto o suite.

6.— Explicación práctica sobre características técnicas de otro instrumento similar o de la misma familia que el de la convocatoria, determinado por el Tribunal.

Obras obligadas para cada especialidad (Ejercicio práctico).

Fagot: Concierto para fagot y orquesta K.V. 191 de Mozart (reducción de piano).

Oboe: Concierto para oboe y orquesta, de R. Strauss.

Trompa: Concierto en si bemol mayor, opus 91, de R. Gliere, para trompa y orquesta con la cadencia de V. Polekh.

Trompeta: Concierto para trompeta y orquesta de Henry Tomasi.

### Piano

#### Cuestionario

Tema 1.— La digitación: La técnica de los diferentes tipos de ataque (legato, stacato, etc.). Técnica polifónica, técnica de las dobles notas y de las octavas acordes.

Tema 2.— Fraseo y pedalización. La técnica del pedal.

Tema 3.— Interpretación de los signos e indicaciones complementarias; realización de ornamentos según las diferentes épocas y estilos.

Tema 4.— El piano como instrumento solista en los conciertos de cámara y como instrumento acompañante.

Tema 5.— Evolución técnica y estilística de la literatura para piano.

Tema 6.— Las distintas escuelas pianísticas.

Tema 7.— Recursos y utilización del piano en la música contemporánea.

#### Ejercicio práctico

1.— Interpretación de una de las suites francesas o inglesas o partitas, o fantasía con fuga, o tocatas con fuga de Juan Sebastián Bach, elegida por el opositor.

2.— Interpretación de tres estudios:

a) Uno de Chopin.

b) Uno de Liszt.

c) Uno de Debussy o Rachmaninof.

3.— Interpretación de la sonata en Sol Menor Op. 22 de R. Schumann.

4.— El opositor presentará una lista de ocho obras pianísticas, de las cuales interpretará tres: Una determinada por sorteo, otra elegida por el Tribunal y otra por el opositor. En estas ocho obras tendrán que estar representados los siguientes estilos: clásico, romántico, moderno, impresionista y contemporáneo.

5.— Análisis formal, técnico y estético de una obra propuesta por el Tribunal.

6.— Digitación, fraseo y penalización de dos obras para piano de distintos estilos propuestos por el Tribunal.

7.— Lectura, a primera vista, de un fragmento compuesto por el Tribunal expresamente para estas oposiciones.

### Solfeo y teoría de la música

#### Cuestionario

Tema 1.— Educación musical básica: Formas básicas sobre el ritmo y la melodía, con sus leyes fundamentales. Percepción, creación e interpretación.

Tema 2.— Ritmo y compás. Concepto y relaciones entre ambos. Condiciones básicas para el desarrollo de la educación rítmica.

Tema 3.— La educación de la voz. La voz humana. Clasificación y extensión de las voces. La canción popular en la moderna pedagogía musical.

Tema 4.— Educación auditiva. Dictado musical. Su importancia en la formación del pensamiento y memoria musical.

Tema 5.— El solfeo como enseñanza básica de la música. La teoría musical aplicada a la enseñanza musical básica. La teoría general de la música.

Tema 6.— La notación musical y su desarrollo hasta la época actual.

Tema 7.— Sistematización de la lectura y escritura musicales. Diferentes

recursos didácticos.

Tema 8.— Las notas de adorno. Diferentes formas de representación gráfica. Criterios interpretativos.

Tema 9.— Acústica musical. El fenómeno sonoro. La tonalidad.

Tema 10.— conceptos de intervalo, consonancia y disonancia. Escalas y modos. Modalidad.

Tema 11.— Agógica y dinámica. La expresión musical. Matices.

Tema 12.— Melodía y armonía. Aplicación práctica del bajo cifrado en la pedagogía del solfeo.

Tema 13.— Sintaxis musical. Estructura y división de la frase melódica.

Tema 14.— La forma en la música. Su aplicación al estudio del solfeo.

Tema 15.— Función pedagógica del acompañamiento instrumental en los estudios del solfeo y su importancia en el proceso de sensibilización armónica.

Tema 16.— La transposición y sus aplicaciones.

Tema 17.— La educación musical a partir de Jacques Dalcroze.

Tema 18.— Principios pedagógicos de Zoltan, Kodaly y Karl Orff.

Tema 19.— El pensamiento educativo de Edgar Willemms. La sistematización didáctica de Leo Rinderer. El método educativo de Justine B. Ward.

Tema 20.— La música contemporánea y su incorporación al proceso educativo actual.

#### Ejercicio práctico

1.— Interpretación, a primera vista, de una lección de solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.

2.— a) Repentización del acompañamiento escrito de una lección de solfeo.

b) Realización al piano del acompañamiento con bajo cifrado de una lección de solfeo.

c) Transposición a un tono determinado por el Tribunal, de los ejercicios correspondientes a las letras a) y b) del presente apartado.

3.— Realización a cuatro voces en las cuatro claves tradicionales de un coral propuesto por el Tribunal.

4.— Composición de dos lecciones de cuarto y quinto cursos de solfeo, respectivamente, sobre temas propuestos por el Tribunal. La lección de quinto será a dos voces y, al igual que la de cuarto curso, con acompañamiento pianístico.

5.— Realización de tres ejercicios de dictado musical a una, dos y tres voces, respectivamente.

### Violín

#### Cuestionario

Tema 1.— Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos. Posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

Tema 2.— Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.— Articulación y desplazamiento de la mano izquierda: vibrato, portamento y glisando; técnica de realización de los trinos; sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores.

Tema 4.— El violín en la orquesta.

Tema 5.— El violín en la música de cámara.

Tema 6.— El violín como instrumento solista.

Tema 7.— Las diferentes escuelas del violín.

Tema 8.— Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio violinístico.

Tema 9.— El empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco, y, en particular, del violín.

Tema 10.— Principios generales sobre la conservación y entretenimiento del violín.

#### Ejercicio práctico

1.— Interpretación del concierto para violín y orquesta (reducción para piano) de L. Van Beethoven, op. 61 ( cadencias libres).

2.— Interpretación de dos sonatas pertenecientes al período barroco (Vivaldi, Corelli, Tartini, etc.): Una, determinada por sorteo y otra, elegida por el opositor de una lista de seis presentada por él mismo.

3.— Interpretación de una de las partitas o sonatas para violín solo, de J. S. Bach, presentada por el opositor.

4.— Interpretación de una sonata para violín y piano determinada por sorteo de entre una lista de seis, pertenecientes a Mozart o autores posteriores, presentada por el opositor.

5.— Interpretación de una obra para violín de libre elección del opositor.

6.— Repentización de un fragmento para violín propuesto por el Tribunal.

7.— Digitación y articulación de un fragmento para violín, propuesto por el Tribunal.

8.— Análisis formal, técnico y estético de dos obras violinísticas o fragmento de ellas, propuestas por el Tribunal y pertenecientes a diversas etapas de la historia de la música.

**Violoncello****Cuestionario**

Tema 1.— Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica en relación con los diferentes estilos. Posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho a partir del hombro hasta las últimas falanges de los dedos.

Tema 2.— Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

Tema 3.— Articulación y desplazamiento de la mano izquierda: Vibrato, portamentos y glisando; técnica de realización de los trinos, sonidos armónicos. Posiciones, extensiones superiores e inferiores, empleo del dedo pulgar.

Tema 4.— El violoncello en la orquesta.

Tema 5.— El violoncello en la música de cámara.

Tema 6.— El violoncello como instrumento solista.

Tema 7.— Las escuelas tradicionales del violoncello.

Tema 8.— Evolución de la escuela española del violoncello.

Tema 9.— Aportación de los compositores contemporáneos al repertorio violoncellístico.

Tema 10.— El empleo en la música contemporánea de los instrumentos de arco y, en particular, del violoncello.

**Ejercicio práctico**

1.— Interpretación del "Concierto de violoncello en re mayor", de Haydn (reducción para piano).

2.— Interpretación de dos sonatas pertenecientes al período barroco (Marcello, Vivaldi, etc.), una, determinada por sorteo y otra, elegida por el opositor de una lista de seis presentada por el mismo.

3.— Interpretación de una de las "Suites" de Bach para violoncello presentada por el opositor.

4.— Interpretación de una sonata para violoncello y piano, determinada por sorteo, de una lista de seis pertenecientes a Beethoven o autores posteriores, presentadas por el opositor.

5.— Interpretación de un concierto para violoncello y orquesta (reducción para piano), presentado libremente por el opositor.

6.— Digitación y articulación de un fragmento para violoncello propuesto por el Tribunal.

7.— Análisis formal, técnico y estético de dos obras violoncellísticas, o fragmentos de ellas, propuestas por el Tribunal y pertenecientes a diversas etapas de la historia de la música.

**PROFESORES AUXILIARES****Piano****Cuestionario**

Tema 1.— El piano. Descripción de sus características mecánicas y sonoras.

Tema 2.— La técnica del piano:

a) Diferentes tipos de ataque (legato, "staccato", etc.).

b) Técnica polifónica y técnica de las dobles notas.

c) Técnica de las octavas y acordes.

Tema 3.— Adiestramiento inicial del niño en la técnica del piano, planteamientos generales.

Tema 4.— El pedal. Su función y modo de empleo.

Tema 5.— La interpretación. Entendimiento de los signos e indicaciones complementarias: realización de ornamentos según las diferentes épocas y estilos; el fraseo y el "rubato".

Tema 6.— Evolución técnica y estilística de la literatura para piano.

Tema 7.— El piano en los conjuntos de cámara, en la orquesta y como instrumento acompañante.

**Ejercicio práctico**

1.— Interpretación de un preludio y fuga de "El clave bien temperado" (primero o segundo cuaderno), de J. S. Bach.

2.— Interpretación de un grupo de tres estudios de Chopin elegidos por el opositor entre los siguientes: Op. 10, número 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12; Op. 25, números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12.

3.— Interpretación de la sonata número 26, Op. 81 de Beethoven.

4.— El opositor presentará una lista de seis obras pianísticas, de la cual interpretará dos, una determinada por sorteo y otra elegida por el Tribunal. En estas seis obras tendrán que estar representados los siguientes estilos: Clásico, romántico, moderno, impresionista y contemporáneo.

5.— Digitación y pedalización de un fragmento para piano, propuesta por el Tribunal.

6.— Análisis formal, técnico y estético de una obra pianística, propuesta por el Tribunal.

7.— Lectura a primera vista de un fragmento compuesto por el Tribunal, expresamente para estas oposiciones.

**Solfeo y teoría de la música****Cuestionario**

Tema 1.— Educación musical básica. Formas básicas sobre el ritmo y la melodía con sus leyes fundamentales: Percepción, creación e interpretación.

Tema 2.— Ritmo y compás. Concepto y relaciones entre ambos. Condiciones básicas para el desarrollo de la educación rítmica.

Tema 3.— La educación de la voz. La voz humana. Clasificación y extensión de las voces. La canción popular en la moderna pedagogía musical.

Tema 4.— Educación auditiva. Dictado musical. Su importancia en la formación del pensamiento y memoria musical.

Tema 5.— El solfeo como enseñanza básica de la música. La teoría musical aplicada a la enseñanza musical básica. La teoría general de la música.

Tema 6.— Sistematización de la lectura y escritura musicales. Diferentes recursos didácticos.

Tema 7.— Las notas de adorno. Diferentes formas de representación gráfica. Criterios interpretativos.

Tema 8.— Conceptos de intervalo, consonancia y disonancia. Escalas y modos. Tonalidad y modalidad.

Tema 9.— Agógica y dinámica. La expresión musical. Matices.

Tema 10.— Melodía y armonía. Aplicación práctica del bajo cifrado en la pedagogía del solfeo.

Tema 11.— Sintaxis musical. Estructura y división de la frase melódica.

Tema 12.— Función pedagógica del acompañamiento instrumental en los estudios del solfeo y su importancia en el proceso de sensibilización armónica.

Tema 13.— La transposición y sus aplicaciones.

Tema 14.— La educación musical a partir de Jacques Dalcroze.

Tema 15.— Principios pedagógicos de Zoltan, Kodaly y Karl Orff.

Tema 16.— La música contemporánea y su incorporación al proceso educativo actual.

**Ejercicio práctico**

1.— Interpretación a primera vista de una lección de solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.

2.— a) Repentización del acompañamiento escrito de una lección de solfeo.

b) Realización al piano del acompañamiento con bajo cifrado de una lección de solfeo.

c) Transposición a un tono determinado por el Tribunal, de los ejercicios correspondientes a las letras a) y b) del presente apartado.

3.— Realización a cuatro voces en las cuatro claves tradicionales de un coral propuesto por el Tribunal.

4.— Composición de una lección de cuarto curso de solfeo sobre tema propuesto por el Tribunal, con acompañamiento pianístico.

5.— Realización de dos ejercicios de dictado musical a una y dos voces, respectivamente.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Lardero*

II.B.299

**1.— Objeto de la convocatoria.**

1.1. Número de plazas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza, como funcionario de carrera, de Auxiliar de Administración General.

1.2. Características de la plaza: La plaza convocada está clasificada en la Subescala de Auxiliares de Administración General, Grupo D.

1.3. Sistema selectivo: El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se detallan, y que se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. Ejercicios de la oposición: Serán tres, obligatorios y eliminatorios, y un cuarto que será voluntario.

*Primer ejercicio:* Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando de un texto que el Tribunal facilite. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Este ejercicio será corregido con arreglo al baremo que se inserta a continuación de estas bases. No podrá utilizarse máquinas eléctricas. Velocidad mínima 250 pulsaciones por minuto.

*Segundo ejercicio:* Igualmente obligatorio consistirá en contestar un test cultural a nivel de graduado escolar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

*Tercer ejercicio:* También obligatorio consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema señalado por el Tribunal, de los que componen el programa con amplia libertad en la forma de exposición, a fin de valorar los conocimientos del tema, nivel de formación

general, composición gramatical, claridad de exposición y práctica de redacción.

**Cuarto ejercicio:** De carácter voluntario. Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los opositores podrán elegir una, varias o la totalidad.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado a velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización: Práctica en ordenadores e informatización mecanizada de la gestión municipal.

c) Práctica administrativa: Desarrollar por escrito los esquemas de documentos más usuales, señalados por el Tribunal para poder apreciar dicha práctica.

(las máquinas para la práctica mecanográfica y ejercicios voluntarios que lo requieran, serán aportados por los opositores).

Los aspirantes que deseen someterse a una, varias o la totalidad del ejercicio voluntario, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso de solicitud, destinado a "ejercicios voluntarios" que, en su caso elija el aspirante.

## 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

## 3.— Solicitudes.

3.1. Forma: Los que deseen tomar parte en la oposición, deberán solicitarlo mediante instancia, cuyo impreso se encuentra establecido por el Ayuntamiento y que se facilitará en el Registro de Entrada de Documentos de las Oficinas Municipales.

Los residentes en otras localidades, deberán solicitar del Ayuntamiento el impreso con antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se efectuará en las Oficinas Municipales, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado anterior.

3.4. Importe de los derechos de examen: Los derechos de examen ascenderán a la cantidad de 1.000 Ptas., que se abonarán en metálico en las Oficinas Municipales en el acto de la presentación de solicitudes o mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignarse únicamente el nombre y datos del aspirante.

Los residentes en Lardero acompañarán la Carta de Pago correspondiente y los que no lo sean consignarán el número de giro, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas y formularen su reclamación en el plazo legal previsto a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos.

3.5. Defectos de solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

## 4.— Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y contendrá, además del lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la relación nominal con los aspirantes excluidos, con su correspondiente D.N.I. e indicación de las causas y el plazo de subsanación de los defectos, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la Oficina receptora.

A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y en su caso notificación a los interesados.

## 5.— Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

### Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— El Secretario de la Corporación Municipal.

El Secretario podrá delegar en un funcionario administrativo las funciones de Secretario del Tribunal Calificador.

Podrán designar suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte en el mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría Cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, y Resolución de 16 de mayo de 1986, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda (B.O.E. de 24-5-86).

## 6.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa: El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo 1 en esta convocatoria.

6.2. Comienzo: Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

6.3. Identificación de los opositores: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamientos: El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Orden de actuación: Las pruebas selectivas, se realizarán, de ser ello posible, en un único acto para todos los aspirantes admitidos. En el supuesto de que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se fijará mediante sorteo público que se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación. La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, se harán públicas al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

## 7.— Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Ejercicio voluntario: Cada una de las partes deberá ser calificada de 0 a un punto, sin que en ningún caso, la puntuación que asigna al opositor presentado a una de ellas, obtenida por el mismo procedimiento que se indica en el párrafo primero del presente apartado, pueda exceder del 3 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La limitación expresada no afecta al total resultante de la suma de las calificaciones parciales obtenidas por el opositor que se hubiere presentado

a dos o más pruebas del ejercicio voluntario.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

7.2. **Calificación definitiva:** La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales. El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

**8.— Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.**

8.1. **Publicación de la lista:** Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. **Elevación de la lista y acta de la última sesión:** Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresa a la Alcaldía Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión.

**9.— Presentación de documentos.**

9.1. **Documentos exigidos:** Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) **Certificación de nacimiento** expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) **Copia auténtica o fotocopia** (que deberá presentarse con el original para su compulsación), del título académico, referido en la Base 2.1 o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

c) **Declaración jurada o promesa** de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) **Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico** que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constar la aptitud del opositor.

9.2. **Plazo:** El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3. **Excepciones:** Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo prestar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. **Falta de presentación de documentos:** Conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

**10.— Toma de posesión.**

10.1. **Plazo:** Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determina la Corporación, conforme a las prescripciones obtenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. **Formalidades:** Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, en horas de 9 a 14 en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. **Efectos de la falta de toma de posesión:** A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el párrafo anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo establecido, en su caso, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones, ponga a disposición el Ayuntamiento.

**11.— Bases y programas.**

11.1. Las presentes Bases, así como el programa que se une como Anexo I y Baremo de correcciones del primer ejercicio, han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1989.

ANEXO I

PROGRAMA

Primera parte: Derecho Político y Administrativo.

- Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 2.— Derechos y obligaciones fundamentales de los españoles.
- Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 6.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativas.
- Tema 7.— Principios de la actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Tema 8.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 9.— El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 10.— El Acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 11.— Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 12.— Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- Tema 13.— El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.
- Tema 14.— La responsabilidad de la Administración.

Segunda parte: Administración Local.

- Tema 1.— El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.— La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 3.— El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4.— Organización municipal. Competencias.
- Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- Tema 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7.— La función pública local y su organización.
- Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social: La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 9.— Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 10.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 11.— Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 12.— Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 13.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 14.— Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 15.— Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
- Tema 16.— Los presupuestos locales.

BAREMO DE CORRECCION DEL PRIMER EJERCICIO

Un punto por cada pulsación .....	_____
Tres puntos por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio.....	_____
Un punto por cada guión, cuando la palabra quede cortada ().	_____
Dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba ()	_____
Dos puntos por cada letra mayúscula ()	_____
Cincuenta puntos por cada cambio de hoja en su caso ()	_____
TOTAL PUNTOS .....	_____

DESCUENTOS

Treinta puntos por falta ortográfica ()	_____
Un punto por pulsación cambiada y corregida mecanográficamente ()	_____
Tres puntos por pulsación cambiada y sin corrección, omitida o sobrante (letra, acento, o signo de puntuación) ()	_____
Cinco puntos por cada desigualdad en el margen izquierdo ()	_____
Párrafo omitido o repetido:	
Un punto por cada pulsación .....	_____
TOTAL PUNTOS DESCONTADOS .....	_____
PUNTOS QUE RESTAN .....	_____

Para determinar la calificación del ejercicio de conformidad con la Base 7, se multiplicará el número total de puntos obtenidos por 0,0022.

El resultado será la puntuación obtenida, hasta un máximo de 10. No se computará el exceso sobre dicha cifra.

La calificación podrá ser modificada en 0,50 puntos, tanto elevándola como reduciéndola, por presentación según criterio del Tribunal.

Lardero, 2 de junio de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Corrección de errores a la orden de 20 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba un Plan Parcial de Obras y Mejoras Territoriales en la Zona de Ordenación de Explotaciones "Rioja Baja" III.A.228*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la Orden

de 20 de mayo de 1989, inserta en el Boletín Oficial de La Rioja número 65 de 1 de junio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 976.— Donde dice: Primero.— ... río Cidacos ..., debe decir: Primero.— ... río Alhama ...

Logroño, 2 de junio de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Exposición pública del proyecto de pavimentación de la C/ General Franco, 2ª Fase III.C.692*

Esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1989 ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1989.

Título: "Pavimentación de la Calle General Franco, 2ª Fase.

Presupuesto de contrata: 4.928.945 pesetas.

Autor: Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Agoncillo, 6 de junio de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

##### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.685*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro, a 31 de mayo de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

##### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.693*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá

acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alfaro, a 3 de junio de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

##### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988 III.C.698*

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Arenzana de Arriba, a 24 de mayo de 1989.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.700*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/1988 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Importe
<b>ESTADO DE GASTOS-ALTAS</b>		
<b>HABILITACION DE CREDITO</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	12.000
<b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	60.000
8	Variación de activos financieros .....	80.000
<b>TOTAL HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS ...</b>		<b>152.000</b>
<b>PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	152.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Baños de Rioja, a 1 de junio de 1989.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.701*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/1988 de modificación de créditos del Presupuesto General de este Municipio, cuyo

resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Importe
<b>ESTADO DE GASTOS-ALTAS</b>		
<b>HABILITACIONES DE CREDITO</b>		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	50.928
6	Inversiones Reales .....	1.241.830
9	Variación de pasivos financieros .....	27.529
<b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.992.134
6	Inversiones Reales .....	1.133.450
9	Variación de pasivos financieros .....	558.876
<b>TOTAL HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS</b>		<b>5.004.747</b>
<b>PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.026.194
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.106.175
3	Intereses .....	563.478
4	Transferencias corrientes .....	317.044
6	Inversiones Reales .....	1.991.856
<b>TOTAL</b>		<b>5.004.747</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Castañares de Rioja, a 1 de junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de casas de baños, piscinas e instalaciones municipales análogas*  
III.C.686

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1989, aprobó inicialmente la Ordenanza de casas de baños, piscinas e instalaciones municipales análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 188 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesto al público, el expediente y la Ordenanza reguladora en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, durante los cuales podrá examinarse y prestar cuantas reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Finalizado el plazo de exposición pública sin presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Cenicero, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CIHURI**

*Exposición pública de la modificación-revisión de las Normas Subsidiarias*  
III.C.702

Este Ayuntamiento en Sesión Plenaria del día 9 de mayo de 1989 acordó aprobar con carácter inicial la Modificación-Revisión de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cihuri (La Rioja).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto por los artículos 127 al 130 del vigente Reglamento de Planeamiento y por espacio de un mes al objeto de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Cihuri, 15 de mayo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.703

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	499.486
2	Impuestos indirectos .....	25.000
3	Tasas y otros ingresos .....	620.000
4	Transferencias corrientes .....	650.000

5	Ingresos patrimoniales .....	715.000
	B) Operaciones de capital .....	
6	Enajenación de inversiones reales .....	1.500.000
7	Transferencias de capital .....	45.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4.054.486</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	465.455
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.090.000
3	Intereses .....	220.000
4	Transferencias corrientes .....	35.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	1.858.341
9	Variación de pasivos financieros .....	385.690
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.054.486</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hornos de Moncalvillo, a 2 de junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Exposición pública del expediente nº 1/89 de Suplemento de Créditos*  
III.C.704

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 último, aprobó inicialmente el expediente nº 1/89 sobre Suplementos de Créditos, en relación con el Presupuesto General de 1989, expediente que se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de inserción de éste en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se considerará definitivamente aprobado este expediente si al término de la información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/86.

En su día se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja las modificaciones en forma resumida conforme a lo dispuesto en los artículos 112-3 de la Ley 7/85 y 446-3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Lardero, 5 de junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Modificación del Plan Parcial Montesoria* III.C.695

Tramitándose en la Unidad Técnica de Urbanismo expediente administrativo 188/88 sobre Modificación del Plan Parcial Montesoria y habiéndose procedido a la notificación individualizada a los afectados, ha resultado, en los interesados que a continuación se relacionan, bien la falta de conocimiento del domicilio o la incorrección del que figura en el expediente, en consecuencia, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a todos ellos y a cualquier persona que pudiera interesar, que por Acuerdo Plenario de fecha 4 de mayo de 1989, se aprobó inicialmente la nueva modificación del Plan Parcial Montesoria Polígono I. Estando a disposición de los interesados en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Contra este Acuerdo, puede Uste interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá Usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Relación de notificados mediante el presente anuncio:

- Abando Ereno, Nerea
  - Díez Cornago, Mª Angeles
  - Díez Zapata, Salvador
  - Hernández Benito, Mirna
  - Ibáñez Vicuña, Cristina
  - Manrique Martínez, Leónides
  - Martínez Mejías Contreras, Josefa
  - Ollascoaga Loinaz, Mª Josefa
  - Villanueva Valgañón, María
- Logroño, 1 de junio de 1989.— El Alcalde.

*Requerimiento y notificación*

III.C.687

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra el deudor D<sup>a</sup> Asunción Arciniega Armas quien actualmente resulta desconocido en su domicilio de Logroño (c/ Gonzalo de Berceo, 1).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual paradero del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo número 604/87 seguido contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

**RECURSOS.**— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del mismo no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en los citados textos legales, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 26 de mayo de 1989.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE MEDRANO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.705

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	2.118.349
2	Impuestos indirectos .....	300.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.649.349
4	Transferencias corrientes .....	2.225.000
5	Ingresos patrimoniales .....	130.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.389.821
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>8.812.519</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.636.840
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	3.057.074
3	Intereses .....	312.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.170.000
7	Transferencias de capital .....	180.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>8.812.519</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Medrano, a 30 de mayo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.706

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nalda, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1989, aprobó

inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nalda, a 5 de junio de 1989.— El Alcalde, Don Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO**

*Expediente de permuta de una finca* III.C.688

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de parte de la finca del estanque del Tejadillo por cuatro metros de ancho desde la carretera al río en la parte norte de la finca n<sup>o</sup> 412 se abre un periodo de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. Rioja.
  - b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Santurdejo, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.689

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, hace saber: Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150.1, de la Ley 39/1988.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, y 150.3 de la Ley 39/1988, en ausencia de reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra, a 2 de junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.707

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	705.171
2	Impuestos indirectos .....	30.000
3	Tasas y otros ingresos .....	810.000
4	Transferencias corrientes .....	725.000
5	Ingresos patrimoniales .....	730.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>3.000.171</b>

## GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal .....	762.058
2 Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.630.000
3 Intereses .....	125.171
4 Transferencias corrientes .....	88.203
B) Operaciones de capital	
9 Variación de pasivos financieros .....	394.739
TOTAL GASTOS .....	3.000.171

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sojuela, a 1 de junio de 1989.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

*Exposición pública de los padrones de varias tasas*

III.C.696

Confeccionados y aprobados inicialmente los padrones para la exacción de las tasas por: suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras, referidos al primer cuatrimestre de 1989, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Los cobros domiciliados se cargarán en las cuentas corrientes de los contribuyentes a partir del 20 de junio próximo.

El período voluntario abarca desde el 20 de junio al 20 de agosto. Pasado este período se incurrirá en recargo de apremio.

En Rincón de Soto, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

## AYUNTAMIENTO DE TRICIO

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988*

III.C.708

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Tricio, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

*Expediente de enajenación de varias fincas* III.C.697

Este Ayuntamiento en sesiones de fecha 7 de noviembre de 1988 y 31 de marzo de 1989 acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de las siguientes fincas propiedad de este Ayuntamiento:

1.— Un Solar sito en Paseo peñueco, hoy Angel Soldevilla señalado con el nº 30 de 715 m<sup>2</sup>, que linda derecha entrando Construcciones Moncalvillo, Izquierda y Fondo Terreno Municipal.

2.— Un Solar sito en Calle Horno señalado con el nº 24 con una extensión de 72 m<sup>2</sup> que linda derecha entrando Manuel Ramírez, izquierda calle y fondo calle Mayor.

3.— Un Solar sito en calle Horno señalado con el nº 26 con una extensión de 81 m<sup>2</sup>, que linda derecha entrando Ayuntamiento, izquierda calle y fondo calle Mayor.

4.— Una Finca rústica erial, sita en Pilagro Negro, Polígono 2, Parcela 148, de una área diez centiáreas de extensión que linda Norte carretera, Sur y Oeste Domingo Rodríguez y Este Concepción Baños.

El importe que se obtenga de la venta de dichos solares y finca rústica se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen con la obra de "Reparación de Cementerio Municipal y Construcción de Nichos en el mismo".

A tal efecto, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alegaciones que se formulen contra el mismo.

Viguera, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTOS DE ALESANCO, CABEZON DE CAMEROS, CARDENAS, CIHURI, CLAVIJO, JALON DE CAMEROS, MURO DE AGUAS, PRADEJON, QUEL, TORRECILLA SOBRE ALESANCO Y URUÑUELA**

*Acuerdo, en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.C.690

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Alesanco

Fecha de la sesión plenaria: 26 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: Unanimidad

Fecha del anuncio: 29 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Cabezón de Cameros

Fecha de la sesión plenaria: 24 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: nueve votos a favor, — votos en contra y — abstenciones

Fecha del anuncio: 19 de mayo de 1989.

Ayuntamiento: Cárdenas

Fecha de la sesión plenaria: 27 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones

Fecha del anuncio: 2 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Cihuri

Fecha de la sesión plenaria: 18 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones

Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

Ayuntamiento: Clavijo

Fecha de la sesión plenaria: 26 de abril de 1989

Acuerdo adoptado por: cuatro votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones

Fecha del anuncio: 3 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Jalón de Cameros

Fecha de la sesión plenaria: 26 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad.

Fecha del anuncio: 26 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Muro de Aguas

Fecha de la sesión plenaria: 2 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad

Fecha del anuncio: 2 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Pradejón

Fecha de la sesión plenaria: 29 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad

Fecha del anuncio: 30 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Quel

Fecha de la sesión plenaria: 26 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad de los diez concejales asistentes.

Fecha del anuncio: 4 de mayo de 1989 (Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28-4-89).

Ayuntamiento: Torrecilla sobre Alesanco

Fecha de la sesión plenaria: 10 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: unanimidad.

Fecha del anuncio: 16 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Uruñuela

Fecha de la sesión plenaria: 9 de mayo de 1989

Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

Fecha del anuncio: 10 de mayo de 1989.

**TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:**

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

Segundo.— No incluir en el Convenio la gestión recaudatoria de todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, por lo que se tendrá por no puesta en el convenio tipo y eliminada del mismo la expresión correspondiente de la transcrita cláusula, en el contenido aludido, según la redacción del párrafo tercero de la Base Primera, y datos concordantes.

Tercero.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre'.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.''

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 7 de junio de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

**AYUNTAMIENTOS DE AZOFRA, BERCEO, BERGASA, BOBADILLA, ESTOLLO, HERCE, HUERCANOS, LUMBRERAS, MANZANARES DE RIOJA, MUNILLA, NIEVA DE CAMEROS, OCHANDURI, SAN MILLAN DE LA COGOLLA, VILLANUEVA DE CAMEROS Y VILLAVEVERDE DE RIOJA**

*Acuerdo, en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.C.691

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Azofra  
Fecha de la sesión plenaria: 20 de abril de 1989  
Acuerdo adoptado por: cuatro votos a favor de los miembros que asisten.  
Fecha del anuncio: 12 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Berceo  
Fecha de la sesión plenaria: 7 de abril de 1989  
Acuerdo adoptado por: siete votos a favor, — votos en contra y — abstenciones  
Fecha del anuncio: 115 de abril de 1989.

Ayuntamiento: Bergasa  
Fecha de la sesión plenaria: 13 de abril de 1989  
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor — votos en contra y — Abstenciones  
Fecha del anuncio: 2 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Bobadilla  
Fecha de la sesión plenaria: 9 de mayo de 1989  
Acuerdo adoptado por: cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.  
Fecha del anuncio: 11 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Estollo  
Fecha de la sesión plenaria: 19 de abril de 1989  
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones  
Fecha del anuncio: 20 de abril de 1989

Ayuntamiento: Herce  
Fecha de la sesión plenaria: 7 de abril de 1989  
Acuerdo adoptado por: unanimidad de los siete miembros presentes.  
Fecha del anuncio: 21 de abril de 1989

Ayuntamiento: Huércanos  
Fecha de la sesión plenaria: 12 de mayo de 1989  
Acuerdo adoptado por: siete votos a favor, ninguno votos en contra y ninguna abstenciones  
Fecha del anuncio: 22 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Lumbresas  
Fecha de la sesión plenaria: 10 de mayo de 1989  
Acuerdo adoptado por: cinco votos a favor, — votos en contra y — abstenciones.  
Fecha del anuncio: 11 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Manzanares de Rioja  
Fecha de la sesión plenaria: 2 de mayo de 1989  
Acuerdo adoptado por: cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones  
Fecha del anuncio: 15 de abril de 1989

Ayuntamiento: Munilla  
Fecha de la sesión plenaria: 12 de abril de 1989  
Acuerdo adoptado por: tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones  
Fecha del anuncio: 15 de abril de 1989

Ayuntamiento: Nieva de Cameros  
Fecha de la sesión plenaria: 20 de abril de 1989  
Acuerdo adoptado por: cinco votos a favor, — votos en contra y — abstenciones  
Fecha del anuncio: 10 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Ochánduri  
Fecha de la sesión plenaria: 17 de mayo de 1989  
Acuerdo adoptado por: cuatro votos a favor, — votos en contra y — abstenciones  
Fecha del anuncio: 18 de mayo de 1989

Ayuntamiento: San Millán de la Cogolla  
Fecha de la sesión plenaria: 6 de abril de 1989  
Acuerdo adoptado por: seis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones  
Fecha del anuncio: 20 de abril de 1989

Ayuntamiento: Villanueva de Cameros  
Fecha de la sesión plenaria: 16 de mayo de 1989  
Acuerdo adoptado por: cuatro votos a favor, — votos en contra y — abstenciones.  
Fecha del anuncio: 24 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Villaverde de Rioja  
Fecha de la sesión plenaria: 15 de abril de 1989  
Acuerdo adoptado por: tres votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones  
Fecha del anuncio: 17 de abril de 1989

**TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:**

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

3.— Todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, correspondientes a este Ayuntamiento.

Segundo.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre'.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.''

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 7 de junio de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.758

María Florentina Guedan Velasco, Secretario en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 405/89, seguidos a instancia de Javier Velasco Andino; contra la demandada Compañía Mercantil Aracosta, S.L., en reclamación por Despido, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Estimando la demanda planteada por Javier Velasco Andino, contra la demandada, Compañía Mercantil Aracosta, S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a que, a su opción, lo readmita en su puesto de trabajo, o lo indemnice en la suma de 478.564 pesetas, abonándole los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente fallo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles, que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada, del importe total de la condena, a ingresar en la cuenta número 25.000050.3, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta Capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio de este Juzgado u otro sistema equivalente, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la cuenta número 03.0000622.18, de recursos de suplicación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa, Compañía Mercantil Aracosta, S.L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a dos de junio de 1989.— El Secretario en Funciones.

### JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.759

Doña María Sol Valle Alonso, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño, hago saber:

Que en autos de Juicio de desahucio número 180/88, seguido a instancia de Doña Begoña Martínez Romero contra la entidad mercantil "Ramar Comercial Internacional, S.A." se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.— En Logroño, a 31 de mayo de 1989. La Sra. Doña María Sol Valle Alonso, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de desahucio número 180/88, seguido a instancia de Doña Begoña Martínez Romero, mayor de edad, soltera y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y por el demandado "Ramar Comercial Internacional, S.A.", siendo el objeto del juicio la falta de pago de local de negocio, y,

ANTECEDENTES DE HECHO: PRIMERO.— Que por el Procurador D. José Toledo Sobrón, actuando en nombre y representación de Doña Begoña Martínez Romero, se presentó demanda de desahucio contra la entidad mercantil "Ramar Comercial Internacional S.A.", basándola en los siguientes hechos: 1º.— Con fecha 1 de marzo de 1988 y mediante contrato de arrendamiento escrito la demandante Doña María Begoña Martínez Romero, arrendó el local entreplanta correspondiente al número 48 de la calle Calvo Sotelo de Logroño, a la demandada "Ramar Comercial Internacional, S.A.". 2º.— El canon arrendaticio mensual por el local objeto del presente pleito, es de 13.000 pesetas (sin incluir I.V.A.). A pesar de la obligación de la arrendataria de pagar puntualmente la merced convenida dentro de los primeros cinco días de cada mes, la demandada no ha satisfecho la renta correspondiente a los meses de abril a noviembre de 1988, por un total de 116.480 pesetas. Adeuda asimismo la suma de 3.453 pesetas en concepto de gastos de comunidad del inmueble a que pertenece el local, por lo tanto la suma total de la deuda asciende a 119.933 pesetas. Cita a continuación los fundamentos de derecho que estima pertinentes y termina suplicando al Juzgado se dicte sentencia estimando la demanda y decretando el desahucio de la mercantil "Ramar Comercial Internacional, S.A.", apercibiéndole de lanzamiento si no lo abandona en el término legal, e imponiéndole las costas del juicio.

SEGUNDO.— Por providencia de fecha 22 de noviembre de 1988, se admitió a trámite la demanda teniéndose por comparecido a la parte actora y convocándose a ambas partes a juicio para el día 29 de noviembre, a la hora de las 10,45 de la mañana, y dado que la citación de la demanda resultó ser negativa, por providencia de fecha 29 de noviembre se dejó sin efecto el señalamiento para juicio.

TERCERO.— Por providencia de fecha 5 del presente, se señaló para juicio el día 11 de mayo del actual, acordándose citar personalmente a la demanda, y dado que de nuevo resultó negativa la citación, se dejó sin efecto el señalamiento para el día cinco de mayo, haciendo saber su contenido a la parte actora.

CUARTO.— Por providencia de fecha 19 de mayo, se acordó citar al demandado en los estrados del Juzgado por ignorarse su paradero, señalándose para el juicio el día 24 de mayo del actual, a la hora de las diez.

QUINTO.— Llegado que fue el día del juicio, compareció el Procurador de la parte actora, asistido del Letrado D. Alberto Ibarra Cucalón, sin que haya comparecido la parte demandada.

SEXTO.— En la tramitación del juicio se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia por tener que atender asuntos de naturaleza penal urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO.— Que al no comparecer el demandado a juicio, el cual se halla en ignorado paradero, y citado que fue en los estrados del Juzgado como consta en el artículo 1576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de acuerdo con el artículo 1578 del mismo cuerpo legal, procede dictar sentencia declarando haber lugar al desahucio pretendido por la actora, al amparo de la causa 1ª del artículo 144 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

SEGUNDO.— Que las costas se impondrán al demandado al declararse haber lugar al desahucio, a tenor literal del artículo 149-3º de la Ley Arrendataria.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que respecto del local sito en la entreplanta del número 48 de la calle Calvo Sotelo, que vincula a la parte actora Doña Begoña Martínez Romero, con la demandada "Ramar Comercial, S.A." quien lo viene ocupando en calidad de arrendataria, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicha parte demandada a su total desalojo a la libre disposición del actor, y con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imposición de las costas a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil "Ramar Comercial Internacional, S.A." que se halla en paradero desconocido, la cual podrá interponer recurso de apelación en el plazo de tres días en este juzgado para ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, expido el presente en Logroño, a uno de junio de 1989.

Sentencia

IV.760

En los autos de juicio de cognición número 174 de 1988, seguidos en este Juzgado de Distrito número 2 de los de Logroño, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Lardero número 8 representada por el Procurador Doña Mercedes Urbiola Canovaca, contra Don Pedro A. Bastida Sáenz, cuyo domicilio se ignora y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Logroño a 16 de mayo de 1989. La Sra. Doña María Sol Valle Alonso, Juez Sustituta del Juzgado de Distrito número 2 de Logroño ha visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición número 174 de 1988 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Lardero número 8, representada por el Procurador Doña Mercedes Urbiola Canovaca contra Don Pedro A. Bastida Sáenz, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando totalmente la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios de la calle Lardero número 8, de Logroño, contra Don Pedro A. Bastida Sáenz, debo condenar y condeno a este último a que pague a la actora la suma de 123.168 pesetas más los intereses devengados así como al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Pedro A. Bastida Sáenz, cuyo domicilio se ignora y en situación de rebeldía procesal en estos autos el que podrá apelar dicha sentencia referida en el plazo de tres días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño, a 30 de mayo de 1989.— La Secretaria.

### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de notificación y emplazamiento

IV.761

En los autos de Juicio de Cognición número 42/88, seguidos a instancia de Castillo y Orbaños, S.L. representado por el Procurador de los Tribunales D. Luis Ojeda Verde, contra D. Severiano Cámara Campo y D. Daniel Mijarra Navas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente providencia:

“Propuesta de providencia Secretaria Sra. Fernández Gómez de Cadiñanos.— En Haro, a 31 de mayo de 1989. Por presentado el anterior escrito por el Procurador de los Tribunales Doña Milagros Vernis, en nombre y representación de Don Severiano Cámara Campo únase a los autos de su razón, haciéndose entrega de la copia a la contraria. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, cuyo recurso se admite en ambos efectos, emplazándose a las partes para que en el plazo de diez días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial, y verificado remítanse los autos con atenta comunicación.— Remítase cédula de emplazamiento en cuanto al demandado en rebeldía Daniel Mijarra Navas al B.O.R.— Lo propongo a S. Sª doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento ante la Ilma. Audiencia Provincial a Daniel Mijarra Navas, por plazo de diez días y con la prevención de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubier lugar en derecho, extendiendo la presente que firmo en Haro, a treinta y uno de mayo de 1989.— La Secretaria.

Sentencia

IV.762

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Concurso abierto para la contratación de “Restauración y acondicionamiento para Aula permanente de la Lengua Castellana en el Monasterio de San Millán de la Cogolla”. Expediente N° 08-1-2. 1-019/89* V.A.400

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente Concurso Abierto:

Objeto: Restauración y acondicionamiento para Aula permanente de la Lengua Castellana en el Monasterio de San Millán de la Cogolla.

Presupuesto de contrata: Ochenta y un millones treinta mil ochocientos noventa y una pesetas (81.030.891 Ptas.).

Anualidad 1989.— 30.000.000 Ptas.

Anualidad 1990.— 40.000.000 Ptas.

Anualidad 1991.— 11.030.891 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: e, Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (24 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 10 de julio de 1989. En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-Bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 12 de julio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el Tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 17 de julio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación la nueva apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (C/ Portales, 2), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de junio de 1989.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación de: “Servicio de limpieza del cuerpo central y clínico del Hospital Psiquiátrico Reina Sofía”. Expediente N° 06-5-2.1-010/89* V.A.401

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, con fecha 24 de mayo de 1989, ha resuelto la adjudicación de la limpieza de referencia a favor de la Empresa: Limpiezas La Rioja, por importe de: Seis millones novecientos cincuenta mil pesetas (6.950.000 Ptas.).

Logroño, 8 de junio de 1989.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación de “Redacción de proyecto técnico y ejecución de las obras de construcción de puente sobre el río Iregua y accesos desde la carretera N-111 en la carretera LO-6167 de la N-111 a Gallinero de Cameros (La Rioja)”. Expediente n° 09-1-2.1-009/89* V.A.390

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 30 de mayo

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 239/88 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 19 de mayo de 1989.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Dª Mª Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, el Juicio de Faltas número 239/88 seguido por la presunta falta de estafa, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Angel Manuel Pérez San Segundo, mayor de edad, y vecino de Logroño, Fernando García Ugarte, mayor de edad, y vecino de San Sebastián, Sergio Luengo Fernández, mayor de edad y vecino de Usurbil, José María Ortega de Lastra, mayor de edad en ignorado paradero, Maite Escudero Rodríguez, mayor de edad, y vecino de El Casar, y Renfe.

FAI.I.O: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fernando García Ugarte, Sergio Luengo Fernández, José María Ortega de Lastra y Maite Escudero Rodríguez, ya circunstanciados, de la falta de estafa de la que venían siendo condenados, y declaro de oficio las costas del proceso.— Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita.— Llévase certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a José María Ortega de la Lastra que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a uno de junio de 1989.— La Secretaria.

de 1989, ha resuelto la adjudicación de la Redacción de Proyecto de referencia a favor de la Empresa: Eurocontratas, S.A. por importe de: cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta mil pesetas (57.850.000 Ptas.).

Logroño, 6 de junio de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la contratación de: “Limpieza de dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo”*

V.A.392

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 29 de mayo de 1989, ha resuelto la adjudicación de la limpieza de referencia a favor de la Empresa: Limpiezas Santa Clara, por importe de: dos millones trescientas diez mil trescientas ochenta y ocho (2.310.388 Ptas.).

Logroño, 7 de junio de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro de mesas-mostrador con destino a las oficinas municipales* V.A.393

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, DE 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa de mesas mostrador con destino a las oficinas municipales, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 30 de mayo de 1989.

Haro, 31 de mayo de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro de sillas plegables destinadas a las actividades de la Banda y Academia Municipal de Música* V.A.394

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, DE 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa de sillas plegables destinadas a las actividades de la Academia y Banda Municipal de Música, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 30 de mayo de 1989.

Haro, 31 de mayo de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa del suministro de vestuario para los miembros de la Policía Local* V.A.395

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, DE 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos

de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por adjudicación directa de vestuario destinado a los efectivos de la Policía Local, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 30 de mayo de 1989.

Haro, 31 de mayo de 1989.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de cloro, hipoclorito sódico y policloruro básico de aluminio*  
V.A.396

De conformidad con la Legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de cloro, hipoclorito sódico y policloruro básico de aluminio, para la atención del Servicio de Aguas y otras dependencias.

Logroño, 2 de junio de 1989.— El Alcalde.

*Concurso para la adquisición de cloro, hipoclorito sódico y policloruro básico de Aluminio*  
V.A.397

1. Objeto: Contratación por concurso del suministro de: Lote A: 105.000 Kgs. anuales de cloro líquido y 69.500 Kgs. de hipoclorito sódico y Lote B: 400.000 Kgs. de policloruro básico de aluminio, por un período de dos años, con destino al Servicio de Aguas y otras Dependencias Municipales.

2. Documentación y pliego de condiciones: Estarán a disposición de los interesados en la Unidad de Compras, sita en la primera planta de este Excmo. Ayuntamiento.

3. Garantías: Provisional: 100.000 pesetas; Definitiva: El 4% de la cifra que resulte de multiplicar los precios unitarios por: Lote A: 105.000 Kgs. de cloro líquido; 69.500 Kgs. de hipoclorito sódico y Lote B: 400.000 Kgs. de policloruro básico de aluminio.

4. Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19 ..., con domicilio en ..., calle .... número ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en el concurso para el suministro de cloro e hipoclorito sódico y policloruro básico de aluminio.

— (En su caso). Lote A.

— (En su caso). Lote B.

Y se compromete a su ejecución con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y a los documentos presentados.

En ... a ... de ... de 19 ...

(Firma del licitador)

5. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9 horas hasta las 14 horas durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del anuncio de contratación. En el supuesto de que el último día coincida en sábado, se entenderá que el plazo finaliza el día hábil inmediatamente posterior.

6. Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso tendrá lugar el día hábil inmediatamente posterior. Logroño, 2 de junio de 1989.— El Alcalde.

*Concurso para la prestación del servicio de limpieza de Centros Deportivos*  
V.A.398

Objeto: Prestación del servicio de Limpieza en los Centros Deportivos que se relacionan en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Tipo de contratación: Tres millones doscientas diez mil novecientos veinticuatro pesetas IVA incluido, para año natural, siendo rebajado el primer año en función de la fecha de la convocatoria.

Inscripción: "Concurso público para la contratación del Servicio de limpieza en Centros Deportivos Municipales."

Plazo de prestación: Consta en el detalle del Anexo al Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Información: Unidad de Deportes del Ayuntamiento de Logroño.

Plazo de presentación de ofertas: 20 días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Unidad de Secretaría General.

Logroño, 3 de junio de 1989.— El Alcalde-Presidente.

*Concurso para la prestación del servicio de limpieza de Centros Sociales*  
V.A.399

Objeto: Prestación del servicio de Limpieza en los Centros Sociales que se relacionan en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Tipo de contratación: Tres millones quinientas cincuenta mil doscientas noventa y dos pesetas IVA incluido, para año natural, siendo rebajado el primer año en función de la fecha de la convocatoria.

Inscripción: "Concurso público para la contratación del Servicio de limpieza en Centros Sociales Municipales."

Plazo de prestación: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1989, con posibilidad de prórrogas anuales por el mismo periodo, hasta un máximo de dos.

Información: Unidad de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño.

Plazo de presentación de ofertas: 20 días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Unidad de Secretaría General.

Logroño, 3 de junio de 1989.— El Alcalde-Presidente.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.389

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Rubén Ontoria Glera y Esteban Glera Matinez con domicilio en Logroño, c/ Avda. de Colón, nº 24.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Azofra.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación parcelas.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión. Tendrá una longitud de 236 m. con conductores de cable aislado de 35 mm<sup>2</sup>. Al.

e) Presupuesto: 618.106 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.077.

Logroño, 24 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.390

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: GRIPASO, S.A. con domicilio en Lardero c/ Polígono 4, Parcela 83.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación restaurante-cafetería.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV., con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 188 m. con origen en la línea "Villa Patro" y final en el C.T. intemperie con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 2.046.059 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.076.

Logroño, 26 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.391

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Herrera" sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

e) Presupuesto: 189.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de

la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.822

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.392

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red subterránea en B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Rafael Ruiz Navarro Ausejo, con domicilio en Alberite, c/ Dieciocho de Julio s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alberite.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación invernaderos.
- d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión. Tendrá una longitud de 389 m. con conductores de cable aislado de 3x35/54,6 mm2.
- e) Presupuesto: 913.634 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.078.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.393

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea en B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Julián Sáenz Escribano con domicilio en Alberite, c/ El Molino número 13.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alberite.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación pabellón.
- d) Características principales: Línea aérea de baja tensión. Tendrá una longitud de 167 m. con conductores de cable aislado tipo RZ-0,6/1 KV de 3x70/54,6 mm2.
- e) Presupuesto: 459.398 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.079.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.394

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea, B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. José Antonio Pérez Arpón, con domicilio en Arnedo, c/ Este número 12.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación parcela horto-frutícola.
- d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 259 m. y conductores de cable aislado trenzado de 3x25/54,6 mm2.
- e) Presupuesto: 429.728 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.080.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.395

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Cecilio Sáenz Laguna González, con domicilio en Logroño, c/ Eliseo Pinedo número 2.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana de Iregua.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación merendero.
- d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión con una longitud de 298 m. y conductores de cable aislado de 3x35/54,6 mm2.
- e) Presupuesto: 275.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.082.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.396

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de C.T. y línea a 13,2 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Polígono de San Lázaro s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezcaray.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV. y C.T. "Cooperativa".
- e) Presupuesto: 3.940.561 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.083.

Logroño, 1 de junio de 1989.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Solicitud de licencia para apertura de una bodega* V.B.397

Don Javier Rodríguez Izquierdo, en representación de Sociedad Cooperativa Comarcal de Navarrete, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega elaboración de vino en Navarrete. Término Prado Jesús. Polígono 10 parcela 17,358 y 359 a y b.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105